

Secretaria: Margarita Alonso Capitán. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Vocales: Odorina Tello Anchuela. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Jesús Fuentes Salvador. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

María Teresa Azuara Solís. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Tribunal suplente:

Presidente: Ginés Mateos Calvo. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Secretario: Luis Martínez Ratero. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Miguel Mínguez Gonzalo. Cuerpo de Médicos Titulares.

Juan Fernando Martínez Navarro. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

María José González de Suso Janariz. Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Además de las instrucciones contenidas en la propia solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, se deberán tener especialmente en cuenta las siguientes:

En el recuadro número 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Médicos Titulares», especificando el código número 1205 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, «Forma de acceso» se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante» se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro número 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro número 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24, «Títulos académicos», se consignará «Licenciado/a en Medicina».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta corriente número 0182/9071/02/0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

**12968** ORDEN SCO/1761/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y cinco plazas del Cuerpo de Veterinarios Titulares. Código 1210, por el sistema general de acceso libre, en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

Del total de estas plazas se reservarán dos para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubiertas las plazas de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las de acceso general.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La

duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden de la autoridad convocante, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Veterinaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

## 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Salud Pública (Subdirección General de Sanidad Exterior) del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado 18-20, 28014 Madrid, teléfono 915962023, dirección de correo electrónico [squintanilla@msc.es](mailto:squintanilla@msc.es)

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

## 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de Junio de 2003.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso de selección

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la totalidad del programa y en el que se incluirá obligatoriamente un 15% de preguntas de la parte I del programa.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística  $-A-E/(n-1)$ . Donde A=número de aciertos totales en el ejercicio, E=número de errores totales en el ejercicio, y n=número de respuestas alternativas a cada pregunta.

Segundo ejercicio: Será oral y consistirá en la exposición en sesión pública ante el Tribunal, durante un plazo máximo de 30 minutos, de dos temas, uno de la parte II y otro de la parte III, elegidos por el aspirante entre cuatro extraídos al azar, dos de cada una de dichas partes.

Cada opositor dispondrá de un plazo máximo de 5 minutos desde la extracción de sus cuatro temas, para la elección y elaboración de esquema, si lo desea.

El Tribunal podrá hacer las preguntas que estime pertinentes así como recabar la entrega del esquema elaborado si el aspirante hubiera decidido hacerlo.

Tercer ejercicio. Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en la parte II y III del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cuarto ejercicio. Traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, y que será a elegir por el opositor, en francés, inglés o alemán. Para la realización de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos.

2. El curso selectivo consistirá en un período teórico-práctico, con una duración máxima de dos meses, en el que tres semanas (sesenta horas lectivas) serán de carácter teórico a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad, y el resto de carácter práctico a desarrollar en Áreas o Dependencias de Sanidad, orientado hacia la capacitación del candidato para el desempeño de sus funciones.

Una vez finalizado el curso selectivo, los aspirantes serán declarados «aptos» o «no aptos».

3. Puntuación final y orden. La puntuación final y el orden de opositores vendrán determinados por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el segundo ejercicio, el tercer ejercicio, el cuarto ejercicio y el primer ejercicio, por ese orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### Programa

#### Parte I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2.—La Corona: Atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3.—El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4.—La Administración Pública (I): Principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica.

Tema 5.—La Administración Pública (II): La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales.

Tema 6.—La coordinación entre las distintas Administraciones públicas. Las Conferencias Sectoriales: Composición y funciones.

Tema 7.—El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 8.—La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 9.—Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 10.—El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 11.—Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: Elaboración, ejecución y control.

Tema 12.—El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas. Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Tema 13.—Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/1986. Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior.

Tema 14.—Control sanitario de viajeros internacionales. Policía sanitaria mortuoria internacional. Normativa legal. Vigilancia higiénico sanitaria de recintos e instalaciones portuarias y aeroportuarias.

Tema 15.—Ley General de Sanidad.

Tema 16.—Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad. Seguridad general de los productos. Responsabilidad por daños causados por productos defectuosos. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 17.—La Unión Europea. Antecedentes históricos, evolución, objetivos y perspectivas de futuro. El Espacio Económico Europeo. Tratado de la Unión Europea.

Tema 18.—Instituciones comunitarias: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones. Competencias en materia sanitaria y veterinaria.

Tema 19.—La Comisión europea: Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores. Organigrama. Competencias.

Tema 20.—El Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Alimentaria Europea. Agencias de Seguridad Alimentaria Europea y Española.

Tema 21.—Normas comunitarias: tipos, elaboración. La toma de decisiones en la Unión Europea. Comitología. Codecisión. Incorporación de normas comunitarias a la legislación española. Procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas a la Comisión Europea y otros organismos supranacionales.

Tema 22.—Mercado Único. Antecedentes y evolución. Consecuencias. Medidas de efecto equivalente. Cláusulas de salvaguardia sanitaria.

Tema 23.—Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 24.—Códex Alimentarius Mundi. Instituciones. Funciones.

Tema 25.—Organización Mundial de Comercio. Acuerdos S.P.S. sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. Acuerdos de equivalencia entre la Unión Europea y Países Terceros en materia sanitaria.

Tema 26.—Comercio exterior. Importación, Exportación y Tránsito. Productos sometidos a control sanitario en frontera: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal.

Tema 27.—Código Alimentario Español. Su desarrollo. La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA).

Tema 28.—El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la Comisión de Salud Pública.

## Parte II

Tema 1.—Salud Pública. Conceptos básicos. Veterinaria de Salud Pública.

Tema 2.—La educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria.

Tema 3.—Planificación sanitaria. Estadística descriptiva, análisis de datos, tipos de variables. Estadística analítica.

Tema 4.—Epidemiología: Conceptos generales. Antecedentes históricos. Objetivos.

Tema 5.—Infecciones humanas cuarentenables. Situación internacional.

Tema 6.—Red Nacional de Vigilancia epidemiológica.

Tema 7.—Enfermedades transmitidas por alimentos. Clasificación, epidemiología, vigilancia y prevención.

Tema 8.—Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Situación epidemiológica nacional.

Tema 9.—Brucelosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 10.—Tuberculosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 11.—Salmonellosis, Listeriosis, Campilobacteriosis, Yersiniosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 12.—Colibacilosis y Botulismo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 13.—Tétanos y Carbunco. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 14.—Leptospirosis. Tularemia. Enfermedad de Lyme. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 15.—Fiebre Q y Fiebre exentemática del Mediterráneo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 16.—Rabia. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 17.—Hidatidosis. Teniosis y Cisticercosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 18.—Triquinosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 19.—Leishmaniosis, Toxoplasmosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 20.—Vigilancia epidemiológica veterinaria. Notificación de enfermedades. Medidas de control y erradicación. Sistema de alerta sanitaria veterinaria.

Tema 21.—Registro de explotaciones ganaderas. Identificación y registro de animales de abasto. Control del transporte y movimiento pecuario. Legislación.

Tema 22.—Encefalopatía Espongiforme bovina. Epidemiología. Situación Sanitaria mundial, con especial referencia a Europa.

Tema 23.—Otras encefalopatías espongiformes transmisibles. Clasificación, Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa.

Tema 24.—Análisis del riesgo: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo. El principio de precaución o cautela.

Tema 25.—Sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos. Análisis de peligros y puntos de control crítico. Guías de aplicación y normativa aplicable.

Tema 26.—Biocidas. Tipos y descripción. Autorización de comercialización. Principios comunes para la evaluación del riesgo. Requisitos de los Establecimientos de fabricación, almacenamiento y comercialización y de los Servicios de aplicación.

Tema 27.—Limpieza y Desinfección. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Normativa aplicable.

Tema 28.—Desinsectación y Desratización. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Normativa aplicable.

Tema 29.—El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España. Programas comunitarios coordinados.

Tema 30.—Higiene de los productos alimenticios. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 31.—La manipulación de alimentos. Riesgos asociados. Programas de formación de manipuladores de alimentos. Legislación.

Tema 32.—Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Tema 33.—Etiquetado nutricional. Publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendidas finalidad sanitaria. Legislación.

Tema 34.—El Registro General Sanitario de Alimentos. Normativa, funcionamiento. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos de alimentación. Competencias y atribuciones. Legislación.

Tema 35.—Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Características sanitarias y normativa aplicable.

Tema 36.—Aditivos en alimentación. Clasificación. Efectos tecnológicos. Sistema de elaboración de listas autorizadas.

Tema 37.—Conservación de alimentos. Clasificación, métodos y sus bases tecnológicas. Normativa aplicable.

Tema 38.—Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Transporte de alimentos. Normas sanitarias aplicables.

Tema 39.—Contaminación abiótica de alimentos. Tipos de contaminantes. Riesgos para la salud. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 40.—Contaminación radioactiva de productos alimenticios. Emergencia radiológica. Controles, en productos alimenticios, derivados del accidente de Chernobil.

Tema 41.—Plan Nacional para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Ejecución y valoración.

Tema 42.—Residuos de plaguicidas en productos de origen animal y vegetal. Estudios toxicológicos y evaluación de inocuidad.

Tema 43.—Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal. Estudios toxicológicos. Sistema de elaboración de LMR. Resistencias microbianas.

Tema 44.—Micotoxinas: Aflatoxinas y ocratoxinas. Implicaciones en seguridad alimentaria.

Tema 45.—Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 46.—Nuevos alimentos. Concepto. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 47.—Toma de muestras de productos alimenticios con fines de análisis de laboratorio. Procedimiento administrativo a seguir.

Tema 48.—Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Laboratorios nacionales y comunitarios de referencia para alimentos y residuos.

Tema 49.—Buenas prácticas de laboratorio. Inspección y verificación. Acreditación de laboratorios de control oficial de productos alimenticios.

Tema 50.—Sistema comunitario de intercambio rápido de información (Red de alerta alimentaria).

Tema 51.—Los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios de los productos de origen animal.

Tema 52.—Principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros. Puestos de Inspección Fronterizo (PIF): Concepto y condiciones de autorización.

Tema 53.—Red informática ANIMO. Proyecto SHIFT. Sistema informático veterinario integrado.

Tema 54.—Código Aduanero Comunitario. Concepto de aduana y destinos aduaneros. Disposiciones generales. Clasificación arancelaria de las mercancías.

Tema 55.—Controles veterinarios en transbordos marítimos o aéreos, en tránsito entre países terceros y en casos especiales de seguimiento (canalizaciones). Reimportaciones.

Tema 56.—Controles veterinarios en Depósitos Aduaneros, Depósitos francos y Zonas francas. Controles Veterinarios del aprovisionamiento de medios de transporte marítimo transfronterizo.

Tema 57.—Frecuencia reducida de los controles físicos de los envíos de determinados productos importados de países terceros. Condiciones para la elaboración y aplicación de listas de establecimientos de Terceros Países. Concepto de armonización.

### Parte III

Tema 1.—Alimentación y nutrición humana. Necesidades nutricionales. Concepto de alimento.

Tema 2.—Carnes. Caracteres anatómicos. Composición de los diferentes tipos de carne. Métodos de diferenciación de los distintos tipos de carne. Etiquetado específico.

Tema 3.—Condiciones sanitarias y de policía sanitaria de producción y comercialización de carne fresca. Normas sanitarias para su importación.

Tema 4.—Protección de los animales durante el sacrificio. Sistemas de aturdimiento. Sacrificios rituales. Normativa legal.

Tema 5.—Condiciones sanitarias y de policía sanitaria de producción y comercialización de las carnes de aves de corral.

Tema 6.—Condiciones sanitarias y de policía sanitaria aplicables a la producción y comercialización de carne de conejo doméstico, de caza de granja y caza silvestre.

Tema 7.—Condiciones sanitarias y de policía sanitaria aplicables a la producción y comercialización de carnes picadas y preparados de carnes.

Tema 8.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal. Contaminaciones de origen biótico y abiótico. Alteraciones.

Tema 9.—Embutidos crudos curados. Salazones cárnicas. Productos cárnicos tratados por el calor. Platos preparados cárnicos y otros preparados cárnicos. Tipos. Elaboración. Legislación.

Tema 10.—Alteraciones de la carne y los productos cárnicos. Contaminación biótica y abiótica de la carne.

Tema 11.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de reses de lidia.

Tema 12.—Programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.

Tema 13.—Materiales Especificados de Riesgo en relación con las encefalopatías espongiiformes transmisibles.

Tema 14.—Normas sanitarias aplicables a subproductos animales no destinados al consumo humano.

Tema 15.—Condiciones sanitarias aplicables a productos de origen animal no cubiertos por normas específicas y destinados al consumo humano. Gelatina. Colágeno. Ancas de rana. Caracoles. Normativa aplicable.

Tema 16.—Peces, moluscos y crustáceos. Caracteres anatómicos. Composición química y valor nutritivo. Controles de calidad físicos, químicos y microbiológicos.

Tema 17.—Peces, moluscos y crustáceos. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado.

Tema 18.—Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura. Normas sanitarias aplicables a los productos de la pesca a bordo de determinados buques pesqueros.

Tema 19.—Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos.

Tema 20.—Contaminación de origen biótico y abiótico en los peces, moluscos y crustáceos. Peces tóxicos. Su influencia en la salud pública. Disposiciones legales en la Unión Europea y en España.

Tema 21.—Condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y productos de acuicultura.

Tema 22.—Leche. Definición. Composición y valor nutritivo. Tipos de leche. Características. Alteraciones y adulteraciones. Legislación.

Tema 23.—Productos lácteos. Tipos. Características y composición. Alteraciones.

Tema 24.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y de los productos lácteos.

Tema 25.—Normas de comercialización de los huevos. Condiciones específicas de Salud Pública para la comercialización de determinadas clases de huevos. Diferenciación de los huevos de consumo de las distintas especies aviarias. Alteraciones.

Tema 26.—Normas sanitarias de producción y comercialización de los ovoproducidos. Proceso. Alteraciones.

Tema 27.—Miel y otros productos apícolas. Composición y valor nutritivo. Principales alteraciones y adulteraciones. Determinaciones analíticas. Legislación.

Tema 28.—Aceites vegetales comestibles. Grasas comestibles. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 29.—Cereales y derivados. Cereales en copos. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 30.—Harinas y sémolas de trigo y otros productos de su molienda. Pan y panes especiales. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 31.—Pastelería, confitería, bollería y repostería. Galletas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 32.—Pastas alimenticias. Masas fritas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 33.—Azúcares. Turrones y mazapanes. Caramelos y chicles. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 34.—Condimentos y especias. Sal y salmueras. Vinagres. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 35.—Cacao y chocolate. Café y sucedáneos. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 36.—Té y derivados. Infusiones. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 37.—Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Caldos consomés, sopas y cremas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 38.—Frutas, verduras, hortalizas y frutos secos. Tipos. Alteraciones y contaminaciones. Tratamientos técnicos autorizados. Control sanitario. Legislación.

Tema 39.—Setas. Principales especies comestibles y venenosas. Condiciones sanitarias para su comercialización. Legislación.

Tema 40.—Conservas y semiconservas vegetales. Frutos secos. Aceitunas. Derivados de la fruta: zumos y néctares. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 41.—Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Hielos. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 42.—Aguas minerales. Aguas de bebida envasada. Bebidas refrescantes. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 43.—Bebidas alcohólicas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 44.—Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Normas sanitarias aplicables.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### Titular:

Presidente: Pedro Angel García González. Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario: Serafín Quintanilla Vaquero. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

##### Vocales:

Ginés Mateos Calvo. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Alejo Alcántara del Barrio. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

Celia Casillas Barral. Cuerpo Nacional Veterinario.

##### Suplente:

Presidente: Fernando Carreras Vaquer. Titulado Superior Organismos Autónomos. Licenciado en Medicina y Cirugía.

Secretaria: Amparo Parrilla Peláez. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Veterinaria.

##### Vocales:

Marta Garrido García. Cuerpo Nacional Veterinario.

Carlos Abellan García. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Juan Calvo Iglesias. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Además de las instrucciones contenidas en la propia solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, se deberán tener especialmente en cuenta las siguientes:

En el recuadro número 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Veterinarios Titulares», especificando el código número 1210 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, «Forma de acceso» se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante» se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro número 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro número 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro número 22.

En el recuadro número 24, «Títulos académicos», se consignará «Licenciado/a en Veterinaria».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta corriente número 0182/9071/02/0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

**12969** ORDEN SCO/1762/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,